

ladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.elcoronil.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones.

En El Coronil a 21 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, José López Ocaña.

15W-4872

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2022, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, se aprobó inicialmente el Catálogo de caminos rurales municipales del termino municipal de Estepa.

Que dicho acuerdo se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 141, de 21 de junio de 2022, quedando expuesto el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 20 días hábiles.

Expirado el plazo de información pública, el día 19 de julio de 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende, aprobado definitivamente dicho catálogo y procede a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 65.2 y 70.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la aprobación definitiva del catálogo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente, al amparo de los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En Estepa a 21 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

15W-4878

MAIRENA DEL ALCOR

Doña Gloria R. Guillén Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 14 de junio de 2022, sobre aprobación de modificación de crédito consistente en:

* *Transferencia de crédito número: 13/2022/TC.*

Del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Expte. 2022/TCD_01/000010. Transferencia de crédito n.º 13/2022 del Ayuntamiento, a través del fondo de contingencia para adecuar el Capítulo I del Presupuesto a la última modificación de la R.P.T.

Partidas de gastos con créditos en baja

| | <i>Crédito definitivo</i> | <i>Transferencia</i> | <i>Total</i> |
|-----------------------------|---------------------------|----------------------|--------------|
| 920/500.00.00 | 170.000,00 € | 109.975,72 € | 60.024,28 € |
| <i>Total modificaciones</i> | | <i>109.975,72 €</i> | |

Transferencias de créditos positivas

| | <i>Crédito definitivo</i> | <i>Transferencia</i> | <i>Total</i> |
|-----------------------------|---------------------------|----------------------|--------------|
| 920/130.00.00 | 35.418,20 € | 3.701,73 € | 39.119,93 € |
| 920/160.00.00 | 155.377,93 € | 1.162,34 € | 156.540,27 € |
| 330/130.00.00 | 30.290,65 € | 2.552,91 € | 32.843,56 € |
| 330/160.00.00 | 40.836,39 € | 801,62 € | 41.638,01 € |
| 130/121.01.00 | 447.335,13 € | 73.523,93 € | 520.859,06 € |
| 130/160.00.00 | 343.728,34 € | 28.233,19 € | 371.961,53 € |
| <i>Total modificaciones</i> | | <i>109.975,72 €</i> | |

Contra la aprobación definitiva del anterior expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 20 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta accidental, Gloria Guillén Rodríguez.

Doña Gloria R. Guillén Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 14 de junio de 2022, sobre aprobación de modificación de crédito consistente en:

* *Transferencia de crédito número: 8/2022/TC.*

Del Presupuesto de APAL de servicios urbanos actividades y urbanismo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

«8.—Expte. 2022/TCD_01/000011. Transferencia de crédito n.º 8/2022 de la A.P.A.L. de Servicios Urbanos Actividades y Urbanismo para adecuar el Capítulo I del Presupuesto a la modificación de la R.P.T. prevista.

Partidas de gastos con créditos en baja

| | <i>Crédito definitivo</i> | <i>Transferencia</i> | <i>Total</i> |
|-----------------------------|---------------------------|----------------------|--------------|
| 920/500.00.00 | 25.000,00 € | 8.253,05 € | 16.746,95 € |
| <i>Total modificaciones</i> | | <i>8.253,05 €</i> | |

Transferencias de créditos positivas

| | <i>Crédito definitivo</i> | <i>Transferencia</i> | <i>Total</i> |
|-----------------------------|---------------------------|----------------------|--------------|
| 171/121.01 | 37.983,01 € | 4.595,24 € | 42.578,25 € |
| 171/130.00 | 411.398,09 € | 1.531,75 € | 412.929,84 € |
| 171/160.00 | 174.191,38 € | 2.126,06 € | 176.317,44 € |
| <i>Total modificaciones</i> | | <i>8.253,05 €</i> | |

Contra la aprobación definitiva del anterior expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 21 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta accidental, Gloria Guillén Rodríguez.

4W-4861

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6 del Presupuesto prorrogado de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que también se insertará en la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección: https://ayto-Morón.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De presentarse reclamaciones serán conocidas y resultas por el Ayuntamiento Pleno. Estas reclamaciones sólo podrán versar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 170 del Real Decreto 2/2004, sobre los siguientes aspectos:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que está previsto.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, ordenándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a general conocimiento.

Morón de la Frontera a 21 de julio de 2022.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

4W-4914

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8 del Presupuesto prorrogado de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que también se insertará en la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección: https://ayto-Morón.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.